

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA, informándole que el apoderado de la parte demandante solicitó se fije fecha para diligencia de secuestro. **PROVEA.**



SANTIAGO VARGAS PEÑA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Radicado: 2019-00133-00

Puerto Boyacá, Boyacá, diez (10) de agosto del dos mil veinte (2020)

En el proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE UNICA INSTANCIA**, promovido mediante apoderado judicial de **LUIS HUMBERTO NOVOA PERILLA**, se dispone:

Fijar como fecha el día **martes veinte (20) de octubre del dos mil veinte (2020) a partir de las nueve de la mañana (9:00am)**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 088-17290 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Municipio de propiedad del demandado **LIBARDO DE JESÚS ACOSTA ARAGÓN**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Original con firma)
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

Notificación por estado. El auto anterior se notificó por anotación de estado No.57 hoy 11 de agosto del 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.



SANTIAGO VARGAS PEÑA
Secretario